

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas es en el ámbito provincial, la autoridad encargada de la formulación de políticas atinentes a mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación de recursos económicos a los distintos sectores, brindando las condiciones básicas para mantener una situación económica y financiera sostenida y sustentable a largo plazo.

Asimismo, se encarga de la implementación de programas destinados a alcanzar el desarrollo de los sectores financieros, teniendo bajo su responsabilidad el control y seguimiento de las cuentas públicas a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos presupuestados, todo ello efectuado en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y garantizando el equilibrio presupuestario que en todo momento debe preservarse.

En materia de política económica, se continúa con la elaboración e implementación de modelos de programación económica en el corto, mediano y largo plazo y el análisis de consistencia e impacto de dichas políticas en los distintos sectores de la Provincia.

Entre sus funciones, se encuentran, la de intervenir en las gestiones relativas a crédito público, interno, empréstitos y demás operaciones financieras, así como realizar su seguimiento, control y evaluación, proyectando los recursos del Sector Público Provincial, complementado con el permanente análisis de la política fiscal.

A su vez, es el encargado de articular las relaciones económicas con el Gobierno Nacional, con otras Provincias y Municipios destinadas a promover la puesta en práctica de políticas de desarrollo.

Respecto de las relaciones con los Municipios, es el encargado de controlar la distribución de los recursos coparticipables o de regímenes especiales de transferencias como así también, de todos los aspectos fiscales, económicos y financieros entre éstos y la Provincia.

A través de la Dirección de Estadísticas y Censos, planifica, coordina y ejecuta el relevamiento de datos censales de la provincia, buscando incrementar la cantidad de la información producida y mejorar la calidad de la misma. Con los datos relevados se construyen indicadores de coyuntura que permiten un seguimiento minucioso de la evolución de fenómenos tales como precios, costo de la construcción, ocupación y desempleo, etc. Estas actividades se desarrollan en interrelación constante con programas de Nación a través de Convenios firmados con el INDEC.

Respecto del Régimen Tributario Provincial, colabora en la administración de la recaudación en el registro y control de los inmuebles de propiedad fiscal y adopta medidas para la organizar la información catastral.

Tiene competencia en el desarrollo de las políticas de administración del personal del Estado Provincial, así como en el sistema de liquidación de haberes, ejerciendo además la supervisión y coordinación de los sistemas contables y de tesorería, organizados bajo un sistema integrado de administración financiera y contable.

Asesora y asiste al Poder Ejecutivo y a los restantes Ministerios en los aspectos específicos que son de su competencia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal**

■ **PROGRAMA 03 Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial**

■ **PROGRAMA 04 Asistencia Presupuestaria, Contable y Financiera**

■ **PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario**

La Dirección General de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial y tiene como misión formular la planificación y programación del Presupuesto Anual y Plurianual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento de la Administración Pública Provincial, así como el análisis y evaluación de su ejecución.

El Programa está compuesto por una actividad de Gestión Presupuestaria y una de Análisis Fiscal.

La Dirección de Gestión Presupuestaria es la encargada de la elaboración para cada ejercicio del Presupuesto anual, sus modificaciones y/o ampliaciones, analizando su ejecución e informando sobre el estado presupuestario.

Es atribución de la Dirección de Análisis Fiscal, la elaboración de Indicadores de Gestión Pública y presentación de la información requerida por la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal, así como la colaboración y asesoramiento al Ministerio de Economía en materia de Análisis del Presupuesto Nacional y en el Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación Financiera entre el Estado Nacional y las Provincias, entre otras.

■ **PROGRAMA 17 Administración de los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial**

La misión de esta Dirección es entender en la organización, ejecución, funcionamiento, desarrollo, coordinación, racionalización de los Recursos Humanos de la Provincia.

Interviene técnicamente en la revisión, formulación y aplicación de normas que rigen la relación del Estado Provincial y sus agentes, es también asesor legal e interviene técnicamente en la revisión, formulación y aplicación de las normas vigentes en la materia, interviniendo en todo trámite relacionado con designaciones, contratos, ascensos, reubicaciones, pago de diferencia de haberes, pago de adicionales particulares y especiales, licencias y renunciaciones de los empleados públicos. El Organismo es el encargado de llevar y conformar los legajos únicos de todo el personal de la Administración en el ámbito de su competencia, debiendo organizarse y actualizarse contando para ello con el sistema informático a tales efectos.

La actividad desarrollada se sustenta en la información documental plasmada en los legajos personales de cada empleado público lo que genera una política activa en la implementación de métodos de conservación y manejo de los mismos.

Por último es de destacar el desarrollo progresivo de la aplicación de la política de empleo público asumida por el gobierno, siendo fundamental a tales fines la informatización de la base de datos a efectos de arribar en menor tiempo y mayor eficacia a los informes concernientes en la materia.

■ **PROGRAMA 18 Servicios Estadísticos**

El objetivo central es generar información oportuna, precisa y confiable a través de las actividades estadísticas en razón del papel preponderante e indispensable que juega en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de programas de inversiones, elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones.

La propuesta para el año 2009, es promover proyectos estadísticos que respondan a necesidades tanto regionales como provinciales, lo que obliga a entender la necesidad de robustecer el presupuesto provincial. Más allá de continuar con las actividades que hacen al Sistema Estadístico Nacional.

Se trabaja respondiendo al interés provincial con su presupuesto e interrelacionando programas con la Nación a través de los Convenios firmados de manera conjunta con INDEC y otros organismos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Generación y Análisis de Información Financiera

La Contaduría General de la Provincia tiene como función la de ejercer el control interno de la gestión económico-financiera de la Hacienda Pública Provincial, interviniendo preventivamente en las Órdenes de Pago y las que autoricen gastos. Tiene a su cargo el Sistema de Contabilidad Gubernamental siendo responsable de la instrumentación de los subsistemas de registración presupuestaria, de Fondos y Valores, de los bienes del Estado y de la Deuda Pública. Elabora la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Provincial que contiene la información principal sobre la gestión económica, financiera y patrimonial de cada ejercicio. Elabora la Cuenta de inversión que se debe presentar al Poder Legislativo.

■ PROGRAMA 20 Programación y Administración de Ingresos y Pagos

La Tesorería General de la Provincia tiene como fin centralizar el ingreso de los recursos, atender los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado, custodiar las disponibilidades, títulos valores y demás documentos que se pongan a su cargo.

Para el cumplimiento de tales objetivos lleva adelante tareas de asesoramiento y asistencia técnica a todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial en la implantación de las normas y metodologías que se prescriban.

Asimismo interviene en el diseño e implementación de sistemas y registros principales y auxiliares, comprobantes y circuitos administrativos, destinados a la registración de los ingresos y pagos que afecten al estado Público Provincial, debiendo procurar la obtención y suministro de información financiera conforme a las necesidades de la administración y las normas vigentes.

Se suministra también información al Poder Ejecutivo a fin de la publicación prevista en el Art. Nº 134, inc. 11 de la Constitución Provincial.

■ PROGRAMA 21 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

Esta Dirección tiene como misión "articular las relaciones económicas y financieras entre el Gobierno Provincial y los Municipios Entrerrianos".

Las funciones son:

- Coordinar y dirigir tareas de seguimiento y monitoreo de las cuentas públicas municipales.
 - Mantener vinculación permanente con los Municipios canalizando las cuestiones administrativas, financieras y económicas que estos pongan a consideración.
 - Coordinar y estimular las relaciones de los Municipios entre si y con el Poder Ejecutivo Provincial.
 - Recepcionar y dar trámite a la documentación que los Municipios deban someter a consideraciones del Estado Nacional en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia, proporcionando asistencia y asesoramiento de acuerdo a las normas vigentes.
 - Analizar y procesar información económica y financiera de los Municipios, a través de la implementación de un sistema de información fiscal municipal.
 - Intervenir en la solicitud de financiamiento efectuada por los municipios al Gobierno Provincial, a través de la evaluación de su capacidad de pago y nivel de endeudamiento.
 - Producir estudios e intercambios relativos a las disposiciones normativas sobre tributos en el ámbito de los distintos municipios, a los fines de alcanzar la armonización de los sistemas tributarios municipales.
 - Procesar y analizar información relacionada con la adhesión de los Municipios a la Ley de Responsabilidad Fiscal; y asesorar respecto a las observaciones formuladas.
-

■ PROGRAMA 22 Administración del Fondo de Inversiones

El Fondo de Inversiones de Entre Ríos como soporte técnico de las políticas Económicas del Gobierno de la Provincia esta destinado a la asistencia a las regiones con mayores problemas o afectadas por incumbencias meteorológicas adversas.

En la actualidad se encuentra abocado al recupero de los créditos otorgados a productores agricultores y citrícolas exportadores refinanciados a efectos de motivar a los deudores morosos a normalizar sus atrasos, encontrándose en gestión judicial de cobro aquellos créditos sobre los cuales no efectuó ningún pago.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Registro y Ordenamiento Catastral

La actividad y función principal de esta Dirección, es llevar el Registro del Estado de hecho de los bienes inmuebles de la Provincia, en sus aspectos jurídicos, geométricos y económicos, para dar certeza y seguridad al tráfico inmobiliario, garantizar la publicidad de los derechos reales, promover una justa y equitativa distribución de las cargas fiscales, y servir como Organismo de acción para las gestiones de Gobierno en la planificación de sus políticas de ordenamiento fiscal y de la obra pública.

El advenimiento de nuevas tecnologías y la sanción de la nueva Ley de catastro N° 26209, determinan la posibilidad de concretar proyectos anteriormente generados que fueron pioneros en el país en temáticas concernientes al ordenamiento territorial, y que por situaciones diversas no pudieron ser concretados.

Estos proyectos existentes, las documentaciones de base que existen en función de pautas legales vigentes desde mucho tiempo atrás y planes efectivamente concretados como el Plan de Revaluación Parcelaria Rural (P.R.P.R.) y el Plan de Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural (P.A.P.C.U.S.), son los elementos que permitirán la concreción de nuevas acciones que comprendan la totalidad del territorio provincial en los aspectos catastrales.

Las actuales gestiones se orientan al desarrollo de una cartografía parcelaria urbana, subrural y rural continua, debidamente respaldada con la correspondiente información alfanumérica bajo los conceptos del desarrollo de un sistema de Información Catastral.

Asimismo se ha planteado la readecuación y tecnificación de los diferentes archivos bajo pautas de digitalización y microfilmación de los mismos.

Es de destacar que las acciones que el catastro concrete son de básica y fundamental importancia para toda gestión de gobierno relacionada con obras y servicios que se vinculen al territorio provincial.

■ PROGRAMA 24 Administración y Control de los Recursos de Tecnología Informática

El programa permite ordenar el acceso a la información de los diversos sistemas informáticos existentes en el ámbito provincial.

Proporciona un entorno de red, donde se interconectan todos los dispositivos electrónicos permitiendo la transferencia de datos entre sí.

Asimismo provee las herramientas para que los ciudadanos puedan acceder a los actos de Gobierno a través de Internet.

■ PROGRAMA 25 Ajustes y Liquidaciones de Haberes

La Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, tiene por objeto coordinar las tareas de liquidación de haberes entre las distintas reparticiones del sector Público Provincial, controlando la aplicación de la normativa vigente. Efectúa además el proceso de liquidación de los sueldos, incorporación de los códigos de descuentos y la generación e impresión de toda documentación laboral.

También se confeccionan todas las Ordenes de Pago, por este concepto, que debidamente firmadas, son giradas a la Contaduría General, Secretaría de Hacienda, y Tesorería General para su pago.

Se elaboran los archivos para la imputación presupuestaria del gasto en personal.

Se asesora a la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía y otras autoridades en materia salarial para definir la política de estado en este sentido, calculando costos, etc.

■ PROGRAMA 26 Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

La misión de la Unidad Central de Contrataciones del Estado es realizar contrataciones de suministros, servicios para los tres poderes del Estado y Organismos Autárquicos y Descentralizados mediante procedimientos licitatorios de acuerdo a los montos y modalidades previstas. Su principal función es la de centralizar las compras que se realizan mediante procedimientos licitatorios. Además, tiene a su cargo la actualización y seguimiento del Registro de Proveedores del Estado.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero tiene como misión fiscalizar el cumplimiento de los servicios a cargo del Agente Financiero de la Provincia y las condiciones de prestación.

Entre las funciones que lleva a cabo esta Unidad pueden ser citadas:

- Controlar las liquidaciones de las retribuciones mensuales presentadas por el Agente Financiero, verificando su correcta aplicación y efectuar los reclamos que considere pertinentes.
- Informar trimestralmente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para su posterior remisión al Poder Legislativo, respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero, reportes económico-financieros de la Entidad, y/o demás informes que le sean requeridos.
- Analizar los Estados Contables del Agente Financiero en forma trimestral, según los informes de Auditoría Externa presentados al Banco Central de la República Argentina.
- Calificar y verificar la suficiencia de los títulos públicos prendados a favor de la Provincia de Entre Ríos, para asegurar el mantenimiento del valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Agente Financiero.
- Dictaminar sobre los Convenios Operativos a suscribir entre el Agente Financiero y los Organismos y Personas Jurídicas de la Provincia.
- Recibir las notificaciones formales por parte del Agente Financiero respecto a hechos y/o situaciones derivadas del Convenio.
- Recibir y dar trámite a solicitudes/denuncias sobre servicios prestados por el Agente Financiero.

■ PROGRAMA 28 Programación, Tramitación y Evaluación de las Operaciones en el Uso del Crédito

La actividad y función principal de esta Dirección es asistir, atender y participar en la programación y tramitación de las operaciones de financiamiento originadas en el crédito, como así también en programas especiales de financiamiento, y en la evaluación de los servicios de la deuda que se generen.

Asimismo continuará brindando asistencia tendiente a la ejecución del Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de la Provincia de Entre Ríos Fase I - Contrato de Préstamo BID 1914/OC-AR.

■ PROGRAMA 29 Administración Fiscal

La Dirección General de Rentas es el Organismo encargado de recaudar los impuestos provinciales, para lo cual tiene a su cargo la aplicación del Código Fiscal, leyes fiscales especiales y normas reglamentarias, con el fin de la determinación, verificación y percepción de los tributos, acreditaciones y devolución de las sumas de dinero por pago indebido de obligaciones tributarias y la aplicación de sanciones a aquellos contribuyentes que se detectó la morosidad y/o no cumplan con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

El objetivo principal del Organismo, es la recaudación de los impuestos que deben pagar los contribuyentes, los cuales deben conocer y confiar en el destino de los fondos recaudados, para lo cual deben estar debidamente informados y tener las facilidades para poder cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de un sistema impositivo equitativo.

■ PROGRAMA 30 Administración y Ejecución del Programa Multifase

La UCEP tiene como misión la coordinación, administración general, seguimiento y evaluación de la ejecución física financiera del Programa "Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Fase I", financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR.

El fin de dicho Programa es contribuir al desarrollo y a la competitividad de la economía de la Provincia de Entre Ríos. Para ello el Programa incrementará de manera sostenible la oferta de infraestructura económica básica, garantizando mejores condiciones de transitabilidad en importantes tramos de la red vial provincial y aumentando la capacidad y el nivel de confiabilidad del sistema eléctrico. A su vez fortalecerá la capacidad de gestión de los organismos sectoriales y promoverá el desarrollo del sector productivo local.

La UCEP es responsable ante el BID por la centralización y ejecución de las funciones administrativas y financieras del Programa, integrando las acciones y actividades a ser desarrolladas con los organismos sectoriales involucrados, los que a los fines del Programa adquieren el carácter de Co-ejecutores (Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y Secretaría de la Producción) o de Sub-ejecutor (ENERSA).

Provincia de Entre Ríos
Presupuesto 2009

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**
